ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 114

Señor:
ALEXANDER QUINTERO SERNA
CC. 71.947.924
Dirección: Calle 109 Nro. 112 – 20
B/. Ortiz
Teléfono: 320 875 3572
Correo electrónico: angel19003@hotmail.com
Ciudad: Apartado, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-009-2025, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE TUBERÍA REFORZADA DE 85" Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE LA TUBERÍA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Especificaciones y características del bien o servicio: Se requiere transporte para traslado de tubería reforzada de 85", para lo cual se debe utilizar un remolque tipo plancha (cama alta) adecuado para el transporte de tubos en concreto de 6,5 toneladas y vehículo tipo cama baja para traslado de maquinaria retroexcavadora orugada Caterpillar 320.

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	Transporte a Vereda Guacamaya desde Chigorodó de 3 unidades de tubería 85" reforzada en concreto, peso por unidad de 6.5 toneladas.	$5´000.000
2	Transporte a Vereda Puerto Amor desde Chigorodó de 3 unidades de tubería 85" reforzada en concreto, peso por unidad de 6.5 toneladas.	$5´000.000
3	Transporte a Vereda la India desde Chigorodó de 3 unidades de Tubería 85" reforzada en concreto, peso por unidad de 6.5 toneladas	$5´000.000
4	Transporte Ida y Vuelta de Retroexcavadora Caterpillar 320, a Vereda Guacamaya desde Chigorodó.	$5´000.000
5	Transporte Ida y Vuelta de Retroexcavadora Caterpillar 320, a Vereda Puerto Amor desde Chigorodó	$5´000.000
6	Transporte Ida y Vuelta de Retroexcavadora Caterpillar 320, a Vereda La India desde Chigorodó	$5´000.000
	VALOR TOTAL TRANSPORTES	**$30.000.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
6. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el transporte de la maquinaría hasta los sitios o lugares establecidos de acuerdo a la programación del municipio.
2. Realizar el transporte de la tubería hasta los sitios o lugares establecidos de acuerdo a la programación del municipio
3. Garantizar el transporte seguro de la maquinaría.
4. Garantizar el transporte seguro de la tubería
5. Garantizar elementos de protección para el personal que va a desarrollar las actividades.
6. Contar en todo momento con vehículos en óptimas condiciones para el transporte de la maquinaria.
7. Garantizar que los vehículos cuenten con los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la circulación y transporte de maquinaria pesada.
8. Garantizar que el conductor del vehículo cuente con licencia de conducción vigente en la categoría especifica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA incluido.** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.01.01.001.03.05,** denominado: **PUENTES**.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00229** del **28** de **febrero** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Chigorodó, pagará al Contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO CONTRAFACTURACION**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato. **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **QUINCE (15) DIAS,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó y sus respectivas veredas.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de Infraestructura Física Y Valorización.

NOVENA: GARANTÍAS:

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**. El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		9/04/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		9/04/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			